

EL AMIGO
DE LA CONSTITUCION:



ک. ج. ر. ه. ک

CARTA SEGUNDA.

Contiene brevisimas observaciones sobre el nombramiento de Electores parroquiales para Alcaldes y Regidores de Madrid, segun previene la Constitucion.

ش MADRID. ش

EN LA IMPRENTA DE VILLALPANDO.

1812.

Se hallará en la librería de Quiroga, calle de Carretas, junto á la plazuela del Angel.



EL AMIGO

DE LA CONSTITUCION

A. J. R. H. S.

CARTA SEGUNDA

Contiene las disposiciones concernientes a la
reorganizacion de la Junta de Gobierno
para el estudio y redaccion de la Ley
que previene la Constitucion

A MADRID

EN LA IMPRENTA DE VILLALBA

1813

Se halla en la libreria de D. J. R. H. S.
de Madrid, junto a la plazuela de San
Antonio



Querido mio : fui , como te indicaba en mi última del 18 , á la junta electoral de Alcaldes y Regidores de este pueblo : no sabré explicarte lo que por mí pasó ; quiero hablarte con franqueza ; tal vez algun dia pueden serte útiles ciertas observaciones que indicaré , relativas á algunos defectillos que no podrian preverse por la premura del plazo , y poquísimo tiempo que fue concedido al intento : hay en el orden de ciertas cosas un linage de yerros , que son de utilidad , pues aleccionan para lo sucesivo ; los errores mismos llegan á ser nuestros maestros : *Usu probatum est P.C. leges egregias, exempla honesta, apud bonos ex delictis aliorum gigni. . . Tac. lib. 15 An.*

Exáltada mi imaginacion con la idea de los *Comicios Romanos* , salí de casa enderezándome á la parroquia , y revolviendo mil y mil pensamientos , que á decirte verdad me sublimaban : entré en el templo , adoré profundamente al *Dios del santuario* , y con las expresiones del mayor respeto y humildad posible , dixé , en la efusion de mi corazon , aquellas palabras memorables de los santos Electores de Matias : «Tú , Señor , que conoces los corazones de todos los hombres , muestra qual de tantos como aquí estamos escoger para cumplir el ministerio á que se le asigna.» Evacuado por mi parte este de-

::

ber religioso, este primer paso, que nos enseña la doctrina cristiana siempre que hubiéremos de empezar alguna buena obra, me puse en pie, creyendo iba á empezarse el acto, tan digno, tan serio, tan importante como previene la Constitucion misma.

Lo primero que advertí fue poco ilustrada la opinion de los vecinos concurrentes; todos nos preguntabamos, ninguno respondia con claridad, pero todos nos embrollabamos: faltaba brújula, no teniamos á la mano la Constitucion, ni los decretos de la Regencia, á que se referia la orden del Sr. Gobernador de este pueblo: como los españoles, por una especie de encanto, hemos discurrido en pocos dias, espacios inmensos, de la servidumbre á la libertad, de la condicion de *Hilotas*, á la clase de ciudadanos, te aseguro que mirándonos, nos allabamos como aquel que despierta de un profundo letargo libre de los males que le aquejaban, sin vendas, ni mortificantes tópicos, y restituido á una salud completa, afianzada con el perfectísimo y agil ejercicio de sus miembros: mi corazon palpitante, me recitaba el art. 3.º del tit. 1.º cap. 1.º de nuestra Constitucion, que dice: *La soberanía reside esencialmente en la Nacion*. A dios dixes, como sin libertad, á dios altercados de escuela, opiniones de teólogos y políticos; pero reparado de este extravio, que á nada conducia en aquel entónces, dixes tambien: Luego los españoles ya no son una coleccion de hombres regidos por la arbitrariedad, no obstante que les alagaban con el nombre de monárquicos: Ah! una funestísima y prolongada experiencia nos ha enseñado, que no hay peor despotismo que el que se cubre con el sagrado velo de la libertad, y la ley. ¿Luego ya los españoles componen una sociedad política, ordenada al bien estar

de los individuos que la componen, sin otro objeto de parte de su gobierno; que el precioso de la felicidad nacional? asi lo declara el art. 13. cap. III. tit. II. de la Constitucion. Si, entre los españoles el noble título de ciudadano, no supone solo dependencia, sino mando; no es solo un beneficio, es á la vez una dignidad.

Estaba en estas profundas consideraciones, quando un amigo, á quien amo con toda la ternura de mi alma, me dixo trasportado: ¿que fueron Grecia y Roma! ¿teneinos que envidiar á los Pelasgos, ni á los moradores de las riberas del Tiver? La magestuosa sencillez y noble parsimonia del rey *Evandro* disputará en competencia de nuestra Constitucion, relativa á nuestros Monarcas, sus poderes y profusiones? Pero sobre todo, mira mira esta reunion de *hermanos*, imponiendo miedo y espanto á la tiranía, al error, y á la turba sangrienta de vicios antisociales: mira, como magestuosamente, y qual astro benéfico, se eleva sobre las atezadas nubes, la soberanía nacional, contemplada con susto, por la orgullosa aristocracia ya espirante: mira parte de la corona puesta sobre las honradas sienes del labrador, del artista, del menestral, de estos hombres, que postergados hasta aora, se creian solo nacidos á obedecer y sufrir: desde hoy la oscuridad de su nombre, la pobreza de su fortuna, lo duro y apenado de su trabajo, no destruirán en él ya el conocimiento de su dignidad: si las rudas vajas y desaliñadas paredes de sus habitaciones, le anuncian su pobre patrimonio; con solo dar un paso fuera de su casa encontrará su trono; y si por la calle halla otro ciudadano mas rico, rodeado de criados, y vestido de preciosas ropas y brillantes adornos, con solo recordar la *igualdad política*

*

que establece la ley entre él, y su conciudadano, puede apropiarse parte de aquella grandeza sumptuaria: si, en vez de humillarse con afrenta á su vista, dirá: *Todos somos españoles.*

Nos interrumpió un hombre honrado, que con demostraciones las mas respetuosas y cordiales nos dixo: „¿Tienen ustedes noticia de algun compatriota de virtud, providad, luces y capaz del desempeño de aquello que hoy va á practicarse? No conozco, concluyó, á nadie; encerrado siempre en mi casa, sobre mi taller, y entendiéndome en la cristiana educacion de mi familia, nunca me he cuidado de las vidas ajenas; los tiempos no han estado para que un hombre de bien contraigera relaciones; la borrasca ha sido furiosa, y ninguno á librado mejor, que aquel que no se ha embarcado; el que ha sabido esconderse, devorando en la soledad los conatos sociales de su corazón, ha vivido menos expuesto, aunque no seguro del todo: muchas veces temí la suerte de la *rana prudente de la fábula.*” Nos miramos los dos, amigo mio, y nos admiramos de un hombre que se prevenia poco en su continente: ¡puede hacerse pintura mas exácta de nuestros tiempos pasados! tiempos armados contra el mérito y la virtud; tiempos en que la *misantrópia* era, no el producto de un cerebro descuadernado y enfermo, sino la ley de la prudencia y de la seguridad; tiempos en que el rufian Manuel Godoy, reproducia escandalosamente las proscripciones de Sila, y preparaba estos últimos, en que hasta los semblantes, la forma del traje, la naturaleza del vestido, y los sueños eran expiados con atrocidad. Respirémos, y en una perpetua accion de gracias, bendigamos la *Constitucion* que nos gobierna y protege; bendigamos una *Cons-*

titucion , que llena de severidad contra el vil delator, dice: «Ningun español podrá ser preso, sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca, segun la ley ser castigado con pena corporal; y asimismo, un mandamiento del Juez por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prision. . . Dentro de veinte y quatro horas, se manifestará, al tratado como reo, la causa de su prision, y el nombre de su acusador, tit. v. capitulo III. art. 287 y 300.»

Perdona, mi buen amigo, que me he distraido; vamos al caso: reunidos todos los parroquianos, se dió principio al acto de eleccion: no estrañes mi franqueza, te he de contar lo que ocurrió, y el juicio que hice: me pareció desde luego que faltaba decoro y formalidad: desengañémonos la magestad del pueblo debe hacerse conocer de un modo digno: cada qual vagaba por la iglesia, sin lugar cierto: en el campo de Marte, teatro de los Comicios Romanos, habria mas compostura: ¡con cuánta religion se conservaba y se veía por el Prefecto de Atenas el libro que contenia el nombre de los ciudadanos, en el acto de las elecciones! En mi parroquia, el cuidado de unos era entregar la esquila, y el de otros recibirla, sin exâminar la condicion, sin saber si todos eran ciudadanos, si estaban en el ejercicio de sus derechos, si habian perdido esta calidad, ó estaba suspensa, segun previene la Constitucion, tit. II. cap. IV. ¿Quién impedia al extranjero entregar su villete? ¿quién hizo atrás al funcionario de otro gobierno, al deudor quebrado, al deudor de los caudales públicos, al sirviente doméstico, al aragan, vagabundo y zangano sin conocido oficio ni ejercicio, al procesado criminalmente; en fin, al infame declarado como tal por la ley?..

::

todos estos estan excluidos de la votacion: ¡feliz es mi parroquia! exclamé, pues el número de sus feligreses, es precisamente el número de sus ciudadanos; porque si hubo exclusiones, quan pocas serian ná lo que yo entiendo, ni podian ser, faltaba órden y conocimientos. Esperanzas en Dios, y en el patriotismo ilustrado del Gobierno, y de los ciudadanos; tiempos verémos que algunos españoles, émulos gloriosos de Demóstenes, arengarán como este orador filosofo, contra quantos quieran abrogarse el título de ciudadanos y el derecho del sufragio: por aora nos basta declarar y decidir: que se ataca directamente el órden político de un estado, quando se falta á las leyes fundamentales que regulan la reparticion de las diferentes partes del poder, los confines de cada autoridad, y los derechos y obligaciones, que de este órden nacen. No obstante, tengo entendido que en algunas parroquias de este pueblo, se hicieron anunciar los nombres de los votantes para calificarlos, y declarar su derecho ó su nulidad: no pudo conseguir tanto de los *comicios romanos* el eloquente Ciceron. ¡Ay querido mio! no entres en este rasgo, executada en parte la ley sabia de Solon, por la que ordenaba, que un *Nuncio* avisase al pueblo del *Candidato* sobre quien habia caido la suerte, diciendo: *¿Quien quiere acusarlo?*

De este acontecimiento, algunos espíritus sombríos, mal contentadizos, pusilánimes, ó talvez malignos, toman ocasion para presagiar sediciones, alborotos; y aquellas revueltas con que estalla una multitud amotinada: ponderan las calamidades de que habla la historia del espíritu humano, dimanadas de esta causa, y en substancia, los enemigos de estas augustas asambleas, conver-

tidos en otros tantos *Coriolanos*, aunque sin sus virtudes, dicen: *este es el veneno de la salud pública...* Bamos despacio, hombres poco reflexivos: ¿presiden las pasiones ó la ley entre nosotros? ¿La santa *Constitucion*, no ocurre sabiamente á todo? Qualquiera ataque por peligroso que parezca, no será rechazado con vigor habiendo virtud y observancia del art. 49 y 50. tít. III. cap. III. dicen así: „Preguntará el Presidente si algun ciudadano tiene que exponer alguna queja, relativa „á cohecho ó soborno, para que la eleccion recaiga en determinada persona; y si la hubiere deberá hacerse justificacion pública y verbal en el „mismo acto. Siendo cierta la acusacion, serán „privados de voz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito. Los calumniadores sufrirán la misma pena, y de este juicio no se admitirá recurso alguno...” „Si se suscitasen dudas, „sobre si en algunos de los presentes concurren las „calidades requeridas para poder votar, la misma „Junta decidirá en el acto lo que le parezca; y „lo que decidiere se executará sin recurso alguno „por esta vez, y para este solo efecto.”

¿Estos dos artículos no alejan por sí solos el mas figurado temor? La claridad con que están expresados los caracteres de un ciudadano español, el derecho del sufragio, y los títulos porque se pierden ó suspenden; no están á la capacidad de todos, y á la inteligencia de todos. ¿Se puede concevir haya nunca hombre tan imprudente, qué quiera atropellar determinaciones tan sábias?... ¡temer revueltas y divisiones! De quantas hace mencion la Historia española, ocurridas por las elecciones de funcionarios municipales desde el tiempo del Sr. D. Alfonso el Sabio, que fué, digámoslo

así, el primero que formó un cuerpo de leyes, baxo principios fijos é iguales, con relacion á aquellos tiempos de tinieblas? No nos cansemos, al paso que la Nacion se vaya ilustrando, temerá ménos lo que debe despreciar, y será prudente y circumspecta, activa ó juiciosa quando deba temer. Al presente las pasiones de muchos, el egoismo de no muy pocos, y la audaz ignorancia intentan arredrar los ánimos sencillos; pero perfectamente dispuestos á todo lo bueno: valor y constancia, amigo mio, á males graves remedios fuertes; para adquirir la corona, es necesario combatir; á proporcion de los sacrificios y obstáculos que se venzan, será el mérito y la remuneracion. ¡Quánto habran tenido que trabajar los PP. de la Pátria, hasta ver sancionada la Constitucion! Ni los puños de Ajax, ni los brazos de Aquiles, ni las fuerzas de Alcides, bastaban en mi concepto para derrocar el viejo simulacro de la rutina que hemos adoptado los españoles, y aun tiene culto; se abruma mi espíritu considerando quanto han hecho las Cortes, poniendo siempre el pie en el escombros! Y nosotros despues de haber jurado y recibido la ley, ¿la tendremos solo para el recreo de nuestro espíritu, y otros para que sea el juguete de sus burlas, ó el principio de sus temores tan pánicos, como pueriles?

Disculpemos, amigo mio, todo quanto ha ocurrido en estas primeras elecciones; algo hemos de conceder á la inexperiencia; por otra parte los nombrados, tienen en general muy buena opinion, veremos si los hechos lo acreditan: las que ocurriran en seguida, que serán quando previene la Constitucion, ya las veo en todo su orden y grandeza. El Pueblo instruido en la ley, en las for-

mas y en la conducta, providad, sàbiduría, vicios é ignorancia de sus conciudadanos, obrará de un modo digno á la importancia del objeto. Seguro está deposite su suerte y la de su familia, en las manos que conocidamente crea ineptas ó manchadas: su voto buscará á un *hombre* con mas cuidado, y sin la extravagancia de Diógenes: buscará en él, no solo excelentes virtudes, sino aquellas calidades y partes de capacidad convenientes al destino que se le nombra. Quando se publicó la eleccion de señores Alcaldes y Regidores, me dixo un vecino honrado, pero muy sencillo: "Gracias á Dios, todos todos son de los nuestros, todos tienen fama de *Empecinados é insurgentones*." No basta esto, amiguito, le contexté: Si los Electores no se hubieran conducido por otros principios, si solo hubieran buscado para el exercicio de tales destinos *Empecinados*, con nombrar el último tambor ó pífano del Pelópidas de España el señor Brigadier D. Juan Martin, mi paisano, todo estaba concluido; ¿y quién pudiera decir que el nombramiento era discreto, justo, racional y oportuno? Se necesita mas, norabuena, que hombres sin tacha en razon de opiniones, de conocido patriotismo, y accesion á la justa causa, sean los que han merecido el voto de la multitud; pero tambien es necesaria en ellos mucha sabiduría, desinterés, zelo por la causa pública, actividad, ánimo grande, para no arredrarse, y vencer una multitud de estorbos, cuya perspectiva impone y aterra al corazon mas valiente. ¿Quién meditando las serias funciones confiadas por la *Constitucion* á los Ayuntamientos, no buscará entre mil convenios, uno, y este el mas avisado, experto, lle-

no de mundo y experiencias? repito, amigo mio, que por ignorar la *Constitucion*, muchos votantes creyeron era asunto de poca importancia, ó quando mucha le diesen pensarian iban á nombrar poco mas ó ménos el hermano mayor de una congregacion de rosario cantado, ó el tesorero de una archicofradia de ánimas.

Lo repito, lo repetiré siempre, sin cansarme nunca: es absolutamente necesario, que estudiemos, meditemos y aprendamos de memoria la *Constitucion*; solo con su inteligencia, nos podemos penetrar de la dignidad de ciudadanos, de los incalculables beneficios, y bienes imponderables que debemos esperar: solo con la inteligencia de la *Constitucion*, podremos rectificar las ideas, limpiar nuestros cerebros del amor viejo á la torpe rutina, y las cosazas góticas, que tantos males nos han causado. ¡Ojala que algun amigo, y favorecido de las musas emprenda el utilísimo proyecto de poner en verso qualquiera la sabia *Constitucion*: ojala que la oigamos cantar á los niños á la par de sus juegos pueriles; al menestral manejando su escoplo y piqueta, á la hilandera al ruido del torno, al labrador tras sus tardos bueyes, sobre el otero al pastor, con la mecha encendida al guerrero! al fin, ¡ojala que resuenen estos cantares acompañados del armonioso piano, y del monotonó rabel; entre el estrepito de panderos, sonajas, tamboriles, calamillos y zampoñas, y en las graves orquestas, dirigidas por diestros profesores! ¡ojala que la matrona y la cocinera, el magistrado y el oscuro peon de albañil, el militar y el político tengan siempre á su vista, para regla y hermosura de sus costumbres públicas y sociales una *Constitucion*, que sin

duda merecerá la admiracion de todas las generaciones!

Querido mio, largo ha sido el parentesis: involuntariamente me distraigo tratando de nuestra preciosa *Constitucion*: no sé que mas decirte, en razon de lo que propuse quando empecé esta carta... Disculpemos, si, quantos defectos quieran concebirse en orden á los modos con que se hicieron las elecciones: todo lo repara é indemniza la buena y aventajada opinion que gozan los ciudadanos nombrados, de que te acompaño lista; asegurándote al mismo tiempo, que estamos contentos, representando cada qual el modo noble con que figuró aquel Espartano, que excluido del Consejo de los trescientos, se alegró de que en su patria se hallasen trescientos hombres de mas mérito que él: si, hemos hecho propia la rara virtud del *Candidato Pederates*, ninguno se ha quejado de no ser electo. Mucho, muchísimo tienen que dar de aceyte los Sres. Regidores; solo para meter en orden á las gentes de plaza, necesitan Dios y ayuda: la chusma numerosa de regatones y revendedores, las maneras rudas, chocantes, lúbricas y osadas que son de su estilo; el mal trato y feos ultrages, que dispensan á los honrados compradores; la libertad en que han vivido, sin consultar á otra moral, que á su sórdida avaricia; sin otro temor que el de la racional ganancia, pues siempre han aspirado al *precio sumo*; los amaños de su conducta en ocultar el género, traspasarlo antes que entre en la poblacion, para hacernos á todos sus tributarios; el robo á ojos vistos con sus falsos pesos; la venta hasta de aquellos desperdicios, que ni aun para las *cabras* servian en otro tiempo: todo, todo nos hace esperar un reme-

dio pronto, ejecutivo y correspondiente á estos desórdenes. No soy hombre capaz de matar un pollo; no quiero se levanten cadalsos, ni se eleven suplicios, pero me hago cargo, que tal vez sin duros castigos, y grandisimas multas, no se meterá en regla á esta gente, verdadera *pestilencia de la republica*: y sino consultemos á *Sancho Panza*, y veremos en una de sus cartas, que juicio formaba de los tales, quando era Gobernador de la *Barataria*. A la verdad, si el sabio profesor de medicina en Sicilia *Felipe Ingrascia*, en el celebre tratado que escribió sobre la *peste*, prescribe como los mas principales remedios vencedores de este mal, los tres siguientes, *oro, fuego y horca*: no creo errará mucho el Sr. Regidor, que aplique semejante receta á los vendedores y regatones, que abusen de su oficio, en desprecio de la equidad natural, de la justicia distributiva, y de los intereses de sus conciudadanos... Paguen con *oro*, los robos de peso y el alto precio de los géneros, si se les prueba deben venderlos mas baratos; apliquese el *fuego*, á los comestibles mal-sanos y podridos, á los adulterados y revueltos; y castíguese con la mayor severidad, al que quiera eludirse de cuántas providencias esperamos al intento. Los vecinos de este pueblo, que aun compran el pan caro y faltar, valiendo el trigo á un precio regular, en consideracion á las circunstancias, dicen »se han ido los franceses tahoneros, los que hoy nos venden el pan son españoles: es decir, hemos variado de nombre, pero no de propiedades.»

Será tiempo que dexé la pluma. ¡Quántas cosas te he dicho baxo el título de una sola! Pues todas son *verdades de tomo y lomo*; allá tú las

ordena; te autorizo para ello, y tambien te concedo la necesaria licencia, para recitar sobre mi carta los versos discretos de Horacio en su arte poética que vienen de molde:

*Æmilium circa ludum faber imus et unguis
Exprimet, et molles imitabitur ære capillos;
Infelix operis summa, quia ponere totum
Nesciet.*

A Dios, y manda á tu servidor. Madrid Septiembre 1.º de 1812.

El Amigo de la Constitucion. J. R. H.^º